

Deudor:

Debo y pagaré a la orden de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN JOAQUIN**, RUT N° 65.153.467-4, o a quien sus derechos represente, en Avenida San Joaquín Oriente # 450, Rancagua, la cantidad de \$ _____.-

La cantidad adeudada el pagaré el día _____. En caso de mora o de simple retardo, la obligación devengará intereses correspondientes al máximo convencional para operaciones no reajustables, el que se aplicará desde esta fecha y hasta el pago efectivo y total de lo adeudado.

La deuda se considerará exigible y de plazo vencido, por el simple atraso en el pago del total, sin perjuicio del interés penal pactado. Todas las obligaciones emanadas de este pagaré, serán solidarias para el o los suscriptores, codeudores, fiadores y demás obligados al pago y serán indivisibles para sus herederos o sucesores, para todos los efectos legales; en especial para aquéllos contemplados en los artículos 1.526 N° 4 y 1.528 del Código Civil, y podrá exigirse su cumplimiento total, indistintamente, a cada uno de los herederos del deudor o a cada uno de los sucesores legales o cualquier título, del suscriptor.

Cualquier derecho, gasto o impuesto que devengue este pagaré, su modificación, pago u otra circunstancia relativa al pagaré o producida con ocasión del mismo, será de mi exclusivo cargo.

El portador queda liberado de la obligación de protestar este pagaré, respecto de todos los obligados a su pago.

Para todos los efectos legales, judiciales y de protesto derivados del presente pagaré, el deudor o suscriptor constituye domicilio especial en esta ciudad: Rancagua. Domicilio que se fija por el deudor y se somete a la jurisdicción de sus tribunales.

El cliente faculta expresamente a Fundación Educacional San Joaquín para que en el caso de incumplimiento de mis obligaciones, mis datos personales y los relacionados con él sean tratados y/o comunicados en un registro o banco de datos en cualquier forma o medio, sin perjuicio de ejercer acciones de cobro a través procesos judiciales tales como protestos o los que la Empresa estime convenientes.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley N° 18.092, sobre letra de cambio y pagaré, instruyo a Fundación Educacional San Joaquín para que proceda a incorporar la fecha de vencimiento del presente pagaré. Asimismo, faculto e instruyo a Fundación Educacional San Joaquín para incorporar el monto o suma de dinero correspondiente al valor de los servicios que haya otorgado u otorgue Fundación Educacional San Joaquín, más los intereses devengados generados por la mora, impuestos de timbres y estampillas y gastos notariales que se hubieren generado. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 102 N° 3 y 105 de la Ley N° 18.092, declaro expresamente que el presente pagaré debe ser considerado pagadero a plazo, por lo cual no le es aplicable la norma contenida en el artículo 49 de la citada Ley N° 18.092. El impuesto de timbres y estampillas que grava este documento se paga por ingresos mensuales de dinero en tesorería, según Decreto Ley N° 3.475

NOMBRE: _____

DOMICILIO _____

PROFESION U OFICIO: _____

RUT: _____

TELEFONO _____

FIRMA DEUDOR